CONTRATO N° 004/2020

PLURIANUAL 2020, 2021 y 2022.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES con RUC Nº 80004194-1**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE, con Cédula de Identidad N° 650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA FAGÚNDEZ, con RUC Nº 4.601.610-4**, domiciliada en las calles tte. Cnel. Ramos Nº 1460 esq. Tortola, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO – ID Nº 372.063, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Lote Nº 2: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO según Especificaciones Técnicas y la Oferta del Proveedor.

<u>Plan de Entrega (Bienes)</u>

Los bienes en cuestión, deberán ser entregados en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

La recepción de los mismos se realizarán en el Almacén de Drogas de la Convocante, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 16:00 hs.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución).
(g) Copia simple de Estatutos Sociales.
(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
(m) Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

GBO MEDICAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.063**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 003/2020, convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 656-2019 del Consejo Directivo de fecha 20/12/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
1	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	19.800	297.000	594.000
2	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	HLALAB	ARGENTINA	48.400	726.000	1.452.000
3	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	8	15	NORMAX	PORTUGAL	109.070	872.560	1.636.050
4	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	8	15	IVA GLASS	CHINA	36.775	294.200	551.625
5	Mechero	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	66.495	531.960	997.425
6	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	89.975	1.349.625	2.699.250
7	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	11.920	178.800	357.600
8	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	9.060	135.900	271.800
9	Placa de Petri	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	14.460	216.900	433.800
10	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	38.065	570.975	1.141.950
11	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	37.900	568.500	1.137.000
12	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	42.965	644.475	1.288.950
13	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	18.795	281.925	563.850
14	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	33.785	506.775	1.013.550
15	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	54.055	810.825	1.621.650
16	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	84.625	1.269.375	2.538.750
17	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	6.245	93.675	187.350
18	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	6.760	101.400	202.800
19	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	9.335	140.025	280.050

GBO MEDICAL

20	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	17.635	264.525	529.050
21	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	26.065	390.975	781.950
22	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	98.460	1.476.900	2.953.800
23	Vidrio reloj	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	61.800	927.000	1.854.000
24	Vidrio reloj	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	13.090	196.350	392.700
25	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	113.580	1.703.700	3.407.400
26	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	84.720	1.270.800	2.541.600
27	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	134.910	2.023.650	4.047.300
28	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	27.500	412.500	825.000
29	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	31.350	470.250	940.500
30	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	27.500	412.500	825.000
31	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	30.580	458.700	917.400
32	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	112.360	1.685.400	3.370.800
33	Embudo de buchner	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	170.500	2.557.500	5.115.000
34	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	17.440	261.600	523.200
35	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	21.785	326.775	653.550
36	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	23.490	352.350	704.700
37	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	11.440	171.600	343.200
38	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	23.000	345.000	690.000
39	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	16.090	241.350	482.700
40	Calentador para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	TOKYO	PARAGUAY	216.860	3.252.900	6.505.800
41	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	15	30	NORMAX	PORTUGAL	20.585	308.775	617.550
42	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	15	30	HLALAB	ARGENTINA	30.800	462.000	924.000
43	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	15	30	NORMAX	PORTUGAL	51.950	779.250	1.558.500
44	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	IVA GLASS	CHINA	71.110	568.880	1.066.650
45	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	HLALAB	ARGENTINA	258.500	2.068.000	3.877.500
46	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	HLALAB	ARGENTINA	374.000	2.992.000	5.610.000
47	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	8	15	ISOLAB	TURQUÍA	21.075	168.600	316.125
48	Crisol de porcelana	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	29.150	233.200	437.250
49	Mortero de porcelana	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	76.450	611.600	1.146.750
50	Agitador Magnético	Unidad	UNIDAD	8	15	LABKLASS	ARGENTINA	1.692.170	13.537.360	25.382.550
51	Papel filtro separador de fase	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROLAR	ARGENTINA	4.745	71.175	142.350

GBO MEDICAL

52	Papel de Filtro Cuantitativo	Unidad	UNIDAD	15	30	XINXING	ARGENTINA	111.305	1.669.575	3.339.150
53	Papel de Filtro Cualitativo	Unidad	UNIDAD	15	30	XINXING	ARGENTINA	35.635	534.525	1.069.050
54	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROLAR	ARGENTINA	410.085	6.151.275	12.302.550
55	Pera de Succión para Pipeta	Unidad	UNIDAD	30	60	DAGON	ARGENTINA	57.915	1.737.450	3.474.900
56	Espátula de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	36.705	550.575	1.101.150
57	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	64.555	968.325	1.936.650
58	Termómetro	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	67.925	1.018.875	2.037.750
59	Termómetro	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	67.925	1.018.875	2.037.750
								Precio Total	**64.243.535**	**125.752.275**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 64.243.535 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 125.752.275 (Guaraníes ciento veinticinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con lo establecido en las CGC.

Debido a que el presente Llamado se realizará en forma plurianual, ejercicios 2020, 2021 y 2022, el pago estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero y el Presupuesto General de la Nación de cada ejercicio correspondiente.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.

GBO MEDICAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/C3 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CBO MEDICAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes enero y año 2020.-.

GBO MEDICAL

Sra. Iris P. Posada Fagúndez
Por GBO MEDICAL

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA

Contrato N° 38 /2014

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Y HOSPITALARIOS

Entre Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ROCÍO SOLEDAD FLORENTÍN GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DENTAL GUARANI S.R.L.**, domiciliada en la calle Yegros 1094 esq. Rca. Colombia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PAEZ COLMAN** con Cédula de Identidad N° 768.047, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Y HOSPITALARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014 "ADQUISCION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Y HOSPITALARIOS"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Total
2014	*2*	*30*	*02*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.887.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014 "Adquisición de Insumos Odontológicos y Hospitalarios", convocado por la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1317/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1 – INSUMOS ODONTOLÓGICOS									
1	1	Pasta para profilaxis dental	VILLEVIL	BRASIL	Unidad	30	Pomo	9.000	270.000
2	2	Iodoformo+eugenol	EGEO	BRASIL	Unidad	50	Frasco	60.000	3.000.000
3	3	Gasa de Algodón para uso odontológico 100% algodón paquete por 200 unidades como mínimo. Autorizado por MSPYBS, y con registro sanitario	LASCA	PARAGUAY	Unidad	30	Paquete	40.000	1.200.000
4	4	Tiras de Nitrato de celulosa	FAVA	BRASIL	Unidad	30	Sobres	5.000	150.000
5	5	Cono maestro de gutapercha serie 7 extra fino	META	KOREA	Unidad	20	Caja	25.000	500.000
6	6	Cloruro de Benzalconio s/nitrito solución	SIEGEN	PARAGUAY	Unidad	15	Frasco	20.000	300.000
7	7	Porta algodón	FAVA	BRASIL	Unidad	4	Unidad	60.000	240.000
8	8	Condensador para amalgama	BAK	PAKISTAN	Unidad	8	Unidad	6.400	51.200
9	9	Placa Petri	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	6	Unidad	20.000	120.000
10	10	Cepillo para Profilaxis	SENSACTION	TAILANDIA	Unidad	100	Unidad	2.000	200.000
11	11	Mango de Bisturi	BAK	PAKISTAN	Unidad	10	Unidad	3.850	38.500
12	12	Hoja para bisturi Nº 15	HAVELS	USA	Unidad	60	Unidad	560	33.600
13	13	Tapa boca	SENSACTION	TAILANDIA	Unidad	80	Caja x 50 Unid	13.500	1.080.000
14	14	Iodopovidona Jabón Líquido 7.5 mg	DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	40	Frasco x 1000ml	35.000	1.400.000
15	15	Alcohol Rectificado – Solución	GAESA	NACIONAL	Unidad	20	Frasco x 1 Lts	13.500	270.000

Lic. Rocío Soledad Florentín Gomez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Tel.:670 593 - 670 569
DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.378 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

16	16	Elevador curvo tipo uña de gato inferior izquierdo	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	18.000	108.000
17	17	Acrílico termocurado, polvo	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	15	Unidad	10.000	150.000
18	18	Acrílico autocurado ,polvo	LABORATORIOS SI	ARGENTINA	Unidad	15	Unidad	10.000	150.000
19	19	Fresa para turbina cono invertida pequeña	FAVA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	3.500	175.000
20	20	Fresa para turbina cono invertida mediano	FAVA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	3.500	175.000
21	21	Fresa para turbina cono invertida grande	FAVA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	3.500	175.000
22	22	Eugenol	EGEO	ARGENTINA	Unidad	30	Frasco	22.000	660.000
23	23	Jeringa carpule odontológico	BAK	PAKISTAN	Unidad	15	Unidad	55.000	825.000
24	24	Lidocaina 2,0g con epinefrina 0,002g Inyectable mg	DFL	BRASIL	Unidad	150	Caja x 50 Unidades	57.500	8.625.000
25	25	Aguja para jeringa carpule corta	MISAWA	JAPON	Unidad	60	Caja x 100 unidades	25.000	1.500.000
26	26	Abre boca metálico	BAK	PAKISTAN	Unidad	3	Unidad	15.000	45.000
27	27	Caja instrumental: CAJA METALICA VACIA C/ TAPA 20 X 10 X 7cm	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	8	Unidad	80.000	640.000
28	28	Caja de Cirugia : CAJA METÁLICA VACIA C/ tapa 20 x 20 x 10 x 7 cm	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	4	Unidad	150.000	600.000
29	29	Hilo para sutura de colágeno absorbible simple	MEDILEY	CHINA	Unidad	30	Unidad	12.000	360.000
30	30	Esponja de Gelatina Absorbente. Medida 80 x 50 x 10 mm como mínimo	TECH NEW	BRASIL	Unidad	20	Caja	18.000	360.000
31	31	Espejo Bucal	BAK	PAKISTAN	Unidad	50	Unidad	5.000	250.000
32	32	Eyector de saliva	INIECTA	BRASIL	Unidad	10	Paquete x 100 unid.	18.000	180.000
33	33	Ionomero de vidrio	SDI	AUTRALIA	Unidad	10	Frasco	80.000	800.000
34	34	Hidroxido de Calcio	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	10	Unidad	30.000	300.000
35	35	Porta matriz metálica para operatoria	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Unidad	35.000	140.000
36	36	Pinza de agarre	BAK	PAKISTAN	Unidad	50	Unidad	6.000	300.000
37	37	Sonda Exploradora	BAK	PAKISTAN	Unidad	50	Unidad	5.600	280.000

Tel.:670 593 - 670 569
DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 484.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

38	38	Fresa de Piedra para pulido de prótesis dental	JOTA	SUIZA	Unidad	4	Paquete	3.500	14.000
39	39	Aguja para sutura	HAVELS	USA	Unidad	30	Unidad	9.000	270.000
40	40	Contra Angulo Odontológico	DENTSCLER	BRASIL	Unidad	2	Unidad	145.000	290.000
41	41	Resina Fotopolimerizable en tono tipo Color A1	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	40	Unidad	30.000	1.200.000
42	42	Resina Fotopolimerizable en tono tipo Color A2	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	40	Unidad	25.000	1.000.000
43	43	Resina Fotopolimerizable en tono tipo Color A3	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	40	Unidad	25.000	1.000.000
44	44	Resina Fotopolimerizable en tono tipo Color A3,5	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	40	Unidad	25.000	1.000.000
45	45	Cemento de fosfato de zinc polvo	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	40	Unidad	12.000	480.000
46	46	Cemento de fosfato de zinc liquido	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	20	Frasco	12.000	240.000
47	47	Loseta de vidrio	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	6	Unidad	6.500	39.000
48	48	Turbina odontológica	DENTSCLER	BRASIL	Unidad	4	Unidad	360.000	1.440.000
49	49	Adhesivo dental	DFL	BRASIL	Unidad	30	Unidad	30.000	900.000
50	50	Sellador de fosa y fisura fotopolimerizable	SDI	AUTRALIA	Unidad	10	Paquete	28.000	280.000
51	51	Resina autopolimerizable tipo fluida A2	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	20	Unidad	28.000	560.000
52	52	Papel de articular	ANGELUS	BRASIL	Unidad	50	Unidad	7.000	350.000
53	53	Espátula de resina flourada	BAK	PAKISTAN	Unidad	20	Unidad	80.000	1.600.000
54	54	Portal Amalgama	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	18.000	108.000
55	55	Espátula Metálica para cemento ancha	BAK	PAKISTAN	Unidad	10	Unidad	6.400	64.000
56	56	Espátula Metálica para transportador de cemento	BAK	PAKISTAN	Unidad	10	Unidad	6.400	64.000
57	57	Kits de Forceps para adulto	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Unidad	320.000	1.280.000
58	58	Kits de Forceps para niños	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Unidad	240.000	960.000
59	59	Pinza gubia	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	35.000	210.000

Tel.:670 593 - 670 569
DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Lic. Alicia Graciela Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

60	60	Mango para punta morse	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Unidad	35.000	140.000
61	61	Punta morse	BAK	PAKISTAN	Unidad	20	Unidad	6.000	120.000
62	62	Tijera recta	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Unidad	12.000	48.000
63	63	Tijera curva	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Unidad	7.000	28.000
64	64	Pinza porta-agujas	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	14.000	84.000
65	65	Pinza hemostática con diente	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	14.000	84.000
66	66	Pinza hemostática sin diente	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	14.000	84.000
67	67	Mortero de Vidrio	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	4	Unidad	20.000	80.000
68	68	Elevador Recto punta fina	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	18.000	108.000
69	69	Elevador curvo tipo uña de gato inferior derecho	BAK	PAKISTAN	Unidad	6	Unidad	18.000	108.000
70	70	Martillos para cirugía	BAK	PAKISTAN	Unidad	2	Unidad	70.000	140.000
71	71	Lidocaina+ eugenol + excipientes	SEPTODONT	FRANCIA	Unidad	15	Frasco	180.000	2.700.000
72	72	Polvo acrílico autocurado polvo color 61	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	Unidad	20	Frasco	20.000	400.000
73	73	Aguja para jeringa carpule larga	MISAWA	JAPON	Unidad	15	Caja x 100 unid.	25.000	375.000
74	74	Oxido de Zinc polvo	EGEO	ARGENTINA	Unidad	30	Paquete	12.000	360.000
75	75	Fresa Diamantada de alta velocidad redonda grande	FAVA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	3.500	175.000
76	76	Fresa Diamantada de alta velocidad cono invertido grande	FAVA	BRASIL	Unidad	50	Unidad	3.500	175.000
77	77	Matriz Dental	FAVA	BRASIL	Unidad	6	Unidad	3.000	18.000
78	78	Micro motor Odontológico	DENTSCLER	BRASIL	Unidad	2	Unidad	560.000	1.120.000
79	79	Tira para pulir resina de poliéster de 4 mm x 170 mm	INJECTA	BRASIL	Unidad	30	Sobres	15.000	450.000
80	80	Limadura de plata de 25 mm ,primera serie	JOTA	SUIZA	Unidad	20	Caja	30.000	600.000
81	81	Limadura de plata de 25 mm, segunda serie	JOTA	SUIZA	Unidad	20	Caja	30.000	600.000
82	82	Fresa para turbina redonda mediana	JOTA	SUIZA	Unidad	50	Unidad	6.500	325.000

Lic. Rocío Soledad Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Tel.:670 593 - 670 569
DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rcs. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

83	83	Fresa para turbina redonda pequeña	JOTA	SUIZA	Unidad	50	Unidad	6.500	325.000
84	84	Fresa para turbina redonda Grande	JOTA	SUIZA	Unidad	50	Unidad	6.500	325.000
85	85	Fresas troncocónicas mediana	JOTA	SUIZA	Unidad	50	Unidad	6.500	325.000
86	86	Fresas troncocónicas Pequeña	JOTA	SUIZA	Unidad	50	Unidad	6.500	325.000
87	87	Fresas troncocónicas Grande	JOTA	SUIZA	Unidad	50	Unidad	6.500	325.000
88	88	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable 2% / 20 ml	DFL	BRASIL	Unidad	100	Caja	76.000	7.600.000
89	89	Oxido de Zinc polvo	EGEO	ARGENTINA	Unidad	30	Frasco	12.000	360.000
90	90	Equipo quita Sarro	BAK	PAKISTAN	Unidad	4	Set-Juego	350.000	1.400.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 58.307.300. (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos siete mil trescientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS); Jacaranda y Yeruti, Zona Norte, Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Adquisiciones. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Decima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medicación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Beatriz Soledad Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Tel.:670 593 - 670 569
DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 454.411 / 442.976 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay el día 03 del mes noviembre del año 2014.

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

PROVEEDOR

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

CONTRATANTE

Lic. Rocío Soledad Florentín Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

CONTRATO N° 07/2017

Contratación Directa (CD) N° 04 / 2017 *"Adquisición de Insumos Hospitalarios, Odontológicos y Reactivos"*

ID N° 326.627.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **Diego Manuel Samaniego**, Ministro-Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad Civil N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, domiciliada en las calles Paraguari c/ Tte. Fariña, ciudad Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **Rolf Randow von Wedel Parlow Volf**, con Cédula de Identidad Civil N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS, ODONTOLOGICOS Y REACTIVOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS, ODONTOLOGICOS Y REACTIVOS"*, conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Diego Samaniego
Ministro Secretario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	8	0	350	10	1	99	150.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.627.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N° 04/2017 "***Adquisición de Insumos Hospitalarios, Odontológicos Y Reactivos***", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la* ***Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3559.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		INSUMOS HOSPITALARIOS						
1	4	Alcohol Metanol	Biopack	Frasco	Argentina	7	75.000	525.000
2	7	Hisopos de algodón con mango de madera	Kenxin	Paquete	China	50	10.000	500.000
3	13	Aguja Hipodermica Nº 23 G X 1	Shandong	Caja	China	10	20.000	200.000
4	14	Capilares sin heparina para Hematocrito	Biocap	Tubo	Argentina	3	35.000	105.000
5	15	Aceite de inmersión	Biopack	Frasco	Argentina	5	60.000	300.000
6	18	Laminas portaobjeto Esmeriladas 76x26x1mm	Citotest	Caja	China	10	12.000	120.000
7	19	Lamina cubre	Marienfeld	Caja	Alemania	5	20.000	100.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

		objeto, 22x22mm.						
8	22	Jeringa desechable de 3 ml con aguja de 21 G x 1	Shandong	Caja	China	15	35.000	525.000
9	23	Jeringa desechable de 20 ml con aguja de 21 G x 1	Shandong	Caja	China	5	40.000	200.000
10	25	Jeringa desechable de 5 ml con aguja de 23 G x 2	Shandong	Caja	China	7	40.000	280.000
11	31	Guantes de Procedimiento de látex tamaño pequeño	Shantigloves	Caja	Malasia	70	25.000	1.750.000
12	41	Frasco recolector de plástico irrompible, con paleta recolectora, de boca ancha, con tapa rosca y capacidad 100 cc. Para muestra de heces.	Rodao Plast S.A.	Caja	Nacional	15	85.000	1.275.000
13	59	Tapa boca Descartable	Kexin	Caja	China	45	15.000	675.000
14	65	Bandas adhesivas de forma Redonda, color piel	PharmaPlast	Caja	Egipto	10	10.000	100.000
15	70	Placa de Petri Descartable Dividida 90mm x 15mm	Citotest	Caja	China	80	12.000	960.000
				REACTIVOS				
17	181	Fosfatasa Alcalina, método cinético, tiempo de reacción: 2 min.	Human	Caja	Alemania	3	152.000	456.000
18	182	Transaminasa método cinético para la determinación de la actividad de la actividad (GPT). Tiempo de reacción: 2 min.	Human	Caja	Alemania	3	120.000	360.000
19	183	Transaminasa método cinético para la determinación de la actividad de transaminasa (GOT). Tiempo de reacción: 2 min.	Human	Caja	Alemania	3	120.000	360.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

20	184	Bilirrubina método colorimétrico, tiempo de reacción: 5 min.	Human	Caja	Alemania	2	105.000	210.000
21	185	Colesterol método enzimático colorimétrico. Tiempo de reacción 5 min a 37ºC.	Human	Caja	Alemania	4	235.000	940.000
22	186	H. D. L. colesterol Reactivo precipitante.	Human	Caja	Alemania	2	117.000	234.000
23	187	Proteínas Totales, método colorimétrico. Tiempo de reacción: 10 min. a 37ºC	Human	Caja	Alemania	3	70.000	210.000
24	188	Urea método enzimático colorimétrico para Urea, tiempo de reacción 5 min a 37ºC	Human	Caja	Alemania	3	370.000	1.110.000
25	189	Albumina, método colorimétrico para la determinación de Albumina en la sangre. Tiempo de reacción: 10 min a temperatura ambiente.	Human	Caja	Alemania	3	50.000	150.000
26	191	Tromboplastina cálcica para la determinación del tiempo de protrombina en una etapa (10 viales x 2ml).	Human	Caja	Alemania	3	165.000	495.000
27	192	aTTP . Reactivo para la determinación de Tiempo parcial de tromboplastina activada (10 viales x 2ml).	Human	Caja	Alemania	2	270.000	540.000
28	196	Factor reumatoide o prueba de látex para la determinación de factor reumatoide en suero.	Human	Caja	Alemania	3	120.000	360.000
29	197	Proteína C. Reactivo, prueba de látex para la determinación de (P.C.R). En suero.	Human	Caja	Alemania	3	138.000	414.000
30	198	Acido Úrico Método Enzimático	Human	Caja	Alemania	3	190.000	570.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Diego Santaniego
Director Secretario Ejecutivo

		colorimétrico con factor aclarante tiempo de reacción 5 min a 37ºC						
31	201	Creatinina directa	Human	Caja	Alemania	4	135.000	540.000
32	202	Fosfatemia, método cinético para la determinación de fosforo.	Human	Caja	Alemania	2	195.000	390.000
33	203	Glucosa método enzimático colorimétrico, tiempo de reacción: 5 min, min a 37ºC.	Human	Caja	Alemania	3	110.000	330.000
34	205	ASTO prueba de látex para la determinación de antiestreptolisina O en suero.	Human	Caja	Alemania	3	115.000	345.000
35	206	Tiras reactivas para orina para 10 parámetros.	Human	Tubo	Alemania	15	60.000	900.000
36	207	Triglicéridos. Prueba enzimática colorimétrica para tg con factor aclarante de lipidos.	Human	Caja	Alemania	3	380.000	1.140.000
37	209	Magnesio Color Método colorimétrico para la determinación de Magnesio sérico	Human	Caja	Alemania	2	125.000	250.000
38	215	Suero control normal, para control de calidad en laboratorio de quimica clinica.	Human	Caja	Alemania	3	227.000	681.000
39	216	Suero control patológico, para control de calidad en laboratorio de quimica clinica	Human	Caja	Alemania	3	223.000	669.000
40	217	Plasma control normal, para control de calidad en laboratorio de Hemostasia	Human	Caja	Alemania	3	240.000	720.000
41	218	Plasma control patológico, para control de calidad en laboratorio de Hemostasia	Human	Caja	Alemania	3	240.000	720.000
			TOTAL GUARANIES					20.709.000

EXIMPAR S.R.L.

Diego Samaniego
Asesor Jurídico Senadis

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veinte millones setecientos nueve mil**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros, en forma conjunta con la Dirección de Protección y Rehabilitación a Personas con Discapacidad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Diego Sanabria
Director Secretario Ejecutivo

monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 24 mes julio y año 2017.

Rolf Randow von Wedel Parlow Volf	**Diego Manuel Samaniego**
Representante Legal	Ministro-Secretario Ejecutivo
EXIMPAR S.R.L.	**SENADIS**

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

CONTRATO N° 08/2017

Contratación Directa (CD) N° 04 / 2017 "*Adquisición de Insumos Hospitalarios, Odontológicos y Reactivos*"

ID N° 326.627.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **Diego Manuel Samaniego**, Ministro-Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad Civil N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DENTAL GUARANI S.A.**, domiciliada en las calles Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia, ciudad Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **Juan Carlos Páez Colman**, con Cédula de Identidad Civil N° 768.047, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS, ODONTOLOGICOS Y REACTIVOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS, ODONTOLOGICOS Y REACTIVOS"***, conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teléfono: 495-411 / 442.976 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	8	0	350	10	1	99	150.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.627.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N° 04/2017 ***"Adquisición de Insumos Hospitalarios, Odontológicos Y Reactivos"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la* ***Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3559.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
INSUMOS ODONTOLOGICOS								
1	71	Guantes de Procedimiento de vinilo hipoalergenico tamaño pequeño	Sensaction	China	Caja x 100 unidades (como mínimo)	15	18.000	270.000
2	72	Placa radiográfica Dental Intraoral	Carestrean	USA	Caja	4	300.000	1.200.000
3	73	Liquido Fijador para placas radiográficas dentales	Carestrean	USA	Frasco x 400 ml. (como mínimo)	10	40.000	400.000
4	74	Liquido Revelador para placas radiográficas dentales	Carestrean	USA	Frasco x 400 ml. (como mínimo)	5	40.000	200.000
5	78	Pasta para profilaxis dental	Villevie	Brasil	Pomo	25	15.000	375.000
6	79	Mepivacaína solución	DFL	Brasil	caja x 50 unidades	1	100.000	100.000
7	80	Oxido de Zinc - polvo	Villevie	Brasil	Frasco x 100 gramos.	2	20.000	40.000

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teléfax: 495.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

8	81	Eugenol liquido	Villevie	Brasil	Frasco	2	38.000	76.000
9	83	Pinza porta aguja de metal	Bak	Pakistan	Unidad	5	19.000	95.000
10	84	Pinza Hemostatica con Diente	Bak	Pakistan	Unidad	5	17.000	85.000
11	85	Pinza Hemostatica sin diente	Bak	Pakistan	Unidad	5	17.000	85.000
12	86	Pinza Gubia	Bak	Pakistan	Unidad	5	45.000	225.000
13	89	Cono Maestro de Guatapercha septima serie extra fino	Meta Biome d	Korea	Caja x 120 unidades (como mínimo)	20	27.000	540.000
14	93	Delantal de Plomo para protección radiológica	Denim ed	Argentina	Unidad	1	920.000	920.000
15	96	Esponja Hemostática Odontológica medida 80 x 50 x 10 mm como mínimo	Techne w	Brasil	Caja	20	91.000	1.820.000
16	97	Hidroxido de Calcio Fraguable (pasta bicomponente para uso odontológico en tubos con pasta base de 11 g. como minimo + catalizador de 11 g. como minimo)	Picav	Argentina	Caja x 2 pomos (como mínimo)	10	22.000	220.000
17	100	Vaso Dappen	Fava	Brasil	Unidad	8	6.000	48.000
18	101	Freson metálico para torno convencional cónico tamaño mediano	Jota	Suiza	Unidad	10	20.000	200.000
19	102	Porta Algodón	Bak	Pakistan	Unidad	6	50.000	300.000
20	103	Adhesivo dental monocomponente	Prime Dent	USA	Unidad	30	55.000	1.650.000
21	105	Placa de Petri	Fava	Brasil	Unidad	6	22.000	132.000
22	106	Cepillo para Profilaxis	Fava	Brasil	Unidad	100	2.500	250.000
23	107	Mango de Bisturí	Bak	Pakistan	Unidad	10	5.000	50.000
24	108	Hoja de Bisturí Nº 15, de acero inoxidable	Bak	Pakistan	Unidad	30	1.000	30.000
25	109	Espejo Bucal	Bak	Pakistan	Unidad	70	4.000	280.000
26	110	Mango para Espejo Odontológico	Bak	Pakistan	Unidad	70	4.000	280.000
27	114	Cemento de Ionomero vitreo Tipo 1	SDI	Australia	Frasco	10	140.000	1.400.000

Diego Santiago
Ministro Secretario Ejecutivo
CONADIS

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teléfax: 494.411 / 442 .978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

28	115	Cemento de Ionomero vitreo Tipo 9	SDI	Australia	Frasco	10	130.000	1.300.000
29	116	Ionomero de vidrio	SDI	Australia	Frasco	10	140.000	1.400.000
30	118	Fresero metálico para 30 fresas	Fava	Brasil	Unidad	6	50.000	300.000
31	119	Fresa de piedra para pulido de prótesis dental	Fava	Brasil	Unidad	40	8.000	320.000
32	132	Fresa Tugsteno para odontosección	Jota	Suiza	Unidad	4	15.000	60.000
33	136	Lidocaína con epinefrina Inyectable (Lidocaína 2,0 g., epinefrina 0,002 g)	DFL	Brasil	Caja x 50 unidades (como mínimo)	50	100.000	5.000.000
34	140	Anestésico tópico - gel (Benzocaina gel - Benzocaína 20 g. Excipientes c.s.)	DFL	Brasil	Frasco x 20 gr. de gel (como mínimo)	20	38.000	760.000
35	141	Elevador recto (acero inoxidable quirúrgico esterilizable mediante soluciones químicas y autoclaves)	Bak	Pakistan	Unidad	6	25.000	150.000
36	142	Elevador curvo (tipo uña de gato inferior izquierdo)	Bak	Pakistan	Unidad	6	25.000	150.000
37	143	Elevador curvo (tipo uña de gato inferior derecho)	Bak	Pakistan	Unidad	6	25.000	150.000
38	144	Abreboca de metal para adulto	Fava	Brasil	Unidad	2	50.000	100.000
39	145	Abreboca de metal pediátrico	Fava	Brasil	Unidad	2	50.000	100.000
40	150	Resina autopolimerizable Fluida A2	Prime Dent	USA	Unidad	10	48.000	480.000
41	155	Tijera Curva	Bak	Pakistan	Unidad	4	11.500	46.000
42	156	Tijera Recta	Bak	Pakistan	Unidad	4	11.500	46.000
43	157	Cureta quirúrgica	Bak	Pakistan	Unidad	10	10.000	100.000
44	158	Cureta periodontal	Bak	Pakistan	Kit	5	280.000	1.400.000
45	160	Mandril Metálico	TDV	Brasil	Unidad	20	6.000	120.000
46	161	Aguja para jeringa carpule corta	Misaw a	Japón	Caja x 100 unidades (como minimo)	40	50.000	2.000.000
47	162	Aguja para jeringa carpule larga	Misaw a	Japón	Caja x 100 unidades (como minimo)	15	50.000	750.000

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442 .978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Diego Santander
Ministro Secretario Ejecutivo
CONADIS

48	163	Aguja para jeringa carpule Pediátrico	Misawa	Japón	Caja x 100 unidades (como minimo)	20	50.000	1.000.000
49	164	Aguja de Sutura	Misawa	Japón	Caja x 24 unidades (como mínimo)	30	8.000	240.000
50	167	Hilo para sutura de colageno absorbible simple	Unilene	Peru	Caja x 24 unidades (como mínimo)	30	20.000	600.000
51	169	Acrílico autocurado liquido	Laboratorio LS	Argentina	Frasco x 1 litro (como mínimo)	15	85.000	1.275.000
52	170	Acrílico autocurado polvo color 61	Laboratorio LS	Argentina	Frasco	15	20.000	300.000
53	172	Loseta de vidrio gruesa	Fava	Brasil	Unidad	6	10.000	60.000
54	173	Cajas para Instrumental - Caja Metálica Vacía c/tapa 20 x 10 x 5cm. 1	Bak	Pakistan	Unidad	3	100.000	300.000
55	174	Caja de Cirugía - Caja Metálica Vacía c/tapa 26 x 12 x 6cm. 1	Bak	Pakistan	Unidad	3	160.000	480.000
56	176	Micro motor Odontológico para baja velocidad	Dentsclear	Brasil	Unidad	2	660.000	1.320.000
57	177	Turbina Odontológica	Dentsclear	Brasil	Unidad	2	520.000	1.040.000
58	178	Contraangulo Odontológico	Dentsclear	Brasil	Unidad	2	200.000	400.000
59	180	Sindesmotomo	Bak	Pakistan	Unidad	30	15.000	450.000
TOTAL GUARANIES								33.468.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Diego Samaniego
Secretario Ejecutivo

CENTRAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros, en forma conjunta con la Dirección de Protección y Rehabilitación a Personas con Discapacidad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% de monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DENTAL GUARANI S.A
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Dra. Ruth Benítez Ortiz
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 24 mes julio y año 2017.

Juan Carlos Páez Colman
Representante Legal
DENTAL GUARANI S.A.

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo
SENADIS

DENTAL GUARANI S.A
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442 .978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 35

SCAVONE HNOS S.A.

LPN Nº 03

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS"

ID Nº 366.541

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2020

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 35 /2020
PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 - ID N° 366.541-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 24 de fecha 13 de marzo de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **SCAVONE HNOS S.A., RUC N° 80001916-4,** domiciliada en la calle Santa Ana 431 C/ España, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **N° 495.976,** representado en este acto por el Sr. **RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA**,(Representante Legal) con **Cédula de Identidad N°** 1.253.578, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS - " ID N° 366.541,** detallados

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" ID N° 366.541,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SCAVONE HNOS. S.A.
Raul Zarza Q.
Representante

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.61.	DISERSANFA Teléfono : 441.004	350	10	00	01	99	109.305.800
TOTAL EN GUARANIES								109.305.800

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.541.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" ID N° 366.541,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 24 de fecha de 13 marzo de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

							SCAVONE HNOS S.A			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	PRESENTACION		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
20	51102722-002	Iodopovidona jabon Liquido	Iodopovidona Jabon Liquido 7,5 %, Frasco Oscuro De 1.000 Cc .	LIQUIDO	Fco PEAD opaco con tapa hermetica o de 1 lt	500	IOP	PARAGUAY	35.000	17.500.000
21	51102722-001	Iodopovidona Solucion	Iodopovidona Solucion 10%, Frasco Oscuro De 1.000 Cc .	LIQUIDO	Fco PEAD opaco con tapa hermetica o de 1 lt	500	IOP	PARAGUAY	35.000	17.500.000
22	51102726-001	Cloruro de Benzalconio c/ nitrito solucion	Cloruro de BENZALCONIO 0,1%, con NITRITO solucion 0,5 %. En frasco de 1000 ml .	LIQUIDO	Liquido Frasco De 1.000 ml	100	AMOCUART CON NITRITO	PARAGUAY	30.000	3.000.000
74	51101550-003	Cefalexina capsulas(500 mg)	Amoxicilina + Sulbactam comprimido. Amoxicilina 875 mg + sulbactam 125 mg . .	Unidad	UNIDAD	15000	TIXA IBL DUO	PARAGUAY	1.260	18.900.000
76	51101550-005	Cefalexina capsulas(500 mg)	Cefalexina cassulas de 500 mg . .	CAPSULA	UNIDAD	15.000	CELEXIN 500	PARAGUAY	550	8.250.000
81	51101603-001	Metronidazol - comprimido (500 mg)	Metronidazol comprimido oral de 500 mg . .	COMPRIMIDO	UNIDAD	3.000	METROSOL 500	PARAGUAY	340	1.020.000
85	51142106-003	Ibuprofeno Suspension (200 mg/5 ml)	Ibuprofeno SUSPENSION ORAL de 200 mg/5 ml. En frasco PEAD opaco con tapa hermetica o superior .	LIQUIDO ORAL	Fco PEAD opaco con tapa hermetica o superior	300	FINIDOL 200	PARAGUAY	8.000	2.400.000
88	51142138-002	Ketorolac comprimido (20 mg)	Ketorolac comprimido de 20 mg .	COMPRIMIDO	UNIDAD	4.000	TORALGIN 20	PARAGUAY	490	1.960.000
93	51161812-002	Ambroxol comprimido	Ambroxol comprimido de 30mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	3.000	ZEBRON 30	PARAGUAY	600	1.800.000
96	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido (4 mg)	Clorfeniramina Maleato comprimido de 4 mg .	COMPRIMIDO	UNIDAD	8.000	ANALEP	PARAGUAY	100	800.000
99	51161606-001	Loratadina comprimido (10 mg)	Loratadina comprimido de 10 mg .	COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	LORALER	PARAGUAY	700	1.400.000
104	51161812-005	Ambroxol jarabe (30 mg/5ml)	Ambroxol jarabe de 30mg/5ml. En frasco PEAD opaco con tapa hermetica o superior 100/150 ml	LIQUIDO ORAL	Fco PEAD opaco con tapa hermetica o superior 100/150 ml	500	ZEBRON 30 SIN AZUCAR	PARAGUAY	6.000	3.000.000
107	51121715-001	Enalapril comprimido	Enalapril de 20 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	4.940	CARDATEN 20	PARAGUAY	150	741.000
111	51151801-001	Atenolol comprimido (50 mg)	Atenolol comprimido de 50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	3.000	ATENOCAR 50	PARAGUAY	150	450.000
121	51171909-003	Omeprazol capsula (20 mg)	Omeprazol capsula de 20 mg . .	CAPSULA	UNIDAD	10.000	VILOX	ESPAÑA	400	4.000.000
123	51171905-004	Levosulpiride inyectable (25 mg/2 ml)	Levosulpride inyectable, ampolla de 25 MG/2ML.	ampolla	UNIDAD	1	LEVOPTIMID	PARAGUAY	4.800	4.800
124	51141919-001	Alprazolam comprimido (0,5 mg)	Alprazolam comprimido de 0,5 mg .	COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	ALZOLAM 0,5	PARAGUAY	290	580.000
153	51142205-002	Meperidina - inyectable (100 mg)	Meperidina - Inyectable, en ampolla de 100 mg .	INYECTABLE	AMPOLLA	200	MEPERDOL	PARAGUAY	20.000	4.000.000
161	51151903-001	Adrenalina inyectable (1 mg/1 ml)	Adrenalina inyectable en ampolla de 1mg/1ml .	INYECTABLE	Amp x 1 ml	5000	ADRENALINA 1%o CATEDRAL	PARAGUAY	4.400	22.000.000
										109.305.800

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: 109.305.800. **(Guaraníes ciento nueve millones trescientos cinco mil ochocientos).**----------

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS -" ID N° 366.541**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: 352: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS FARMACEUTICOS y MEDICINALES), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.--------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

SCAVONE HNOS. S.A.
Raul Zarza Q.
Representante

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 a 10 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 72 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 a 10 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

Para productos que no se tengan en stock y deban ser importados debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 45 días corridos.-

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO:
MEDICAMENTOS:

El vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, **contados desde el momento de la entrega de los bienes,** si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje.
Para productos con vencimiento de 12 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Item-Producto; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Parque Sanitario, a través de la DISERSANFA deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho Item-Producto con 60 días de antelación.

INSUMOS

Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega de los bienes, si tuviesen vencimiento.
Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. (Nota de Autorización).
En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje
Todos aquellos productos que por sus propias circunstancias (costo, cantidad adjudicada, protocolo de empleo, sistema de adjudicación y compra) no permitan cubrir las cantidades mínimas requeridas para los peritajes. Se podrán entregar al Parque Sanitario previa presentación de una solicitud a la Unidad de Control de Calidad de la DISERSANFA, donde se hará constar el tipo de producto, cantidad entregada, el costo unitario del mismo y la Declaración Jurada Adjunta. Una vez recibido el visto bueno se hará entrega de una copia de la Declaración Jurada al Parque Sanitario como certificación de la calidad de los bienes entregados. En la misma se deberá constar la calidad y seguridad de lo entregado, siendo la empresa la responsable de los costos de muestras para control de calidad y los costes de los peritajes en caso de quejas de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio posventa. En casos de entrega del producto en intervalos de tiempo inferiores a 60 (sesenta) días se realizará nuevamente un muestreo, si las cantidades entregadas en esta segunda ocasión resultaren mayores que la primera.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

SGAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

a) Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo de la DISERSANFA", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL".
b) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
c) Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
c.1) Nombre del Proveedor
c.2) Nombre genérico del artículo
c.3) Forma farmacéutica del artículo
c.4) Concentración del producto
c.5) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
c.6) Licitación a la cual corresponde dicha entrega
Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
c.7) Por cada blíster deberán ir impresos los datos exigidos por las Normas de Fabricación según disposiciones del Ministerio de Salud Pública.
c.8) En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.
c.9) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

• Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.
• Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termocontraible. En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte. Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

Toda empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo orden de compra y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.

Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:
1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems ,Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios las mismas deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen, además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Productos serán muestreados y analizados por el personal técnico del laboratorio que analizara los controles de calidad en presencia del personal de la DISERSANFA. Debe labrarse acta del procedimiento.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

OBSERVACION:

Para la entrega de los productos adjudicados en los parques sanitarios:

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DE LA DISERSANFA, fecha de vencimiento y lote visible según naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción, origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Solicitud de control de calidad para medicamentos e insumos varios, los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia del personal de la DISERSANFA y el oferente, debiendo labrarse en acta el retiro de las muestras. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo del análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin consto para la DISERSANFA.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que la DISERSANFA lo considere necesario.

Los proveedores adjudicados, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, el cual acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificadas la calidad de los mismos; y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Los bienes rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser proveídos.

Una vez adjudicado todos los Bienes a ser entregados en la Direcciones afectadas, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
DISERSANFA.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles en los ítems del 1 (uno) al 220 (doscientos veinte), impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

SOAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logistico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logistico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O. G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.61	DISERSANFA Teléfono : 441.004	80001179-1	350	10	00	01	99	109.305.800
	TOTAL EN GUARANIES								109.305.800

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro **350**; Subgrupo: 352: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS FARMACEUTICOS y MEDICINALES), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERSANFA quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------
---

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
---

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. q, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
---

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
---

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
---

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------
---

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un)** % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
---

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

SCAVONE HNOS. S.A
Raul Zarza Q.
Representante

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2020.----------

RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA
Representante Legal
C.I. 1.253.578
PROVEEDOR

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 57 /2019
"ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA AMANECER** con RUC Nº 749718-0, domiciliado en la calle 29 de Setiembre N° 1.352, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL**, con Cédula de Identidad Nº 749.718, en su carácter de PROPIETARIA de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la provisión de "ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.323.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/19 "ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS". La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A. N° 1.198 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Esfingomanometro	Unidad	UNIDAD	26	OMRON	JAPON	300.000	7.800.000
2	Dispositivo Analizador de glucosa	Unidad	UNIDAD	26	CODEFREE	KOREA	105.000	2.730.000
3	Tiras reactivas para glucosa en sangre	Unidad	CAJA	52	CODEFREE	KOREA	95.000	4.940.000
4	Oximetro de pulso	Unidad	UNIDAD	26	G-MED	CHINA	240.000	6.240.000
5	Paracetamol-comprimido	Unidad	CAJA	26	FEBRIN	NACIONAL	4.100	106.600
6	ibuprofeno-comprimido	Unidad	CAJA	26	BANES	NACIONAL	7.500	195.000
7	Diclofenac-comprimido	Unidad	CAJA	26	ECA 50	NACIONAL	15.000	390.000
8	Clorfeniramira-comprimido	Unidad	CAJA	26	ANALER	NACIONAL	7.000	182.000
9	Enalapril-comprimido	Unidad	CAJA	26	TENSAPRIL	NACIONAL	24.150	627.900
10	Losartan potásico comprimido	Unidad	CAJA	26	MILLET	NACIONAL	55.000	1.430.000
11	Domperidona gotas	Unidad	UNIDAD	26	EMETAN	NACIONAL	18.900	491.400
12	simeticona gotas	Unidad	UNIDAD	26	AEROFAGIL	NACIONAL	18.000	468.000
13	Prednisona-comprimido	Unidad	CAJA	26	PREDNICORT	NACIONAL	14.000	364.000
14	Racecadotril capsula	Unidad	CAJA	26	HIDRATAN	NACIONAL	47.800	1.242.800
15	N-butilbromuro de hioscina +Dipirona - comprimido	Unidad	CAJA	26	VIPYRON	NACIONAL	12.600	327.600
16	Suero oral en polvo	Unidad	UNIDAD	104	HIDRATOL	NACIONAL	7.900	821.600
17	Vendas de gasa indesmallable	Unidad	PAQUETE	104	CREMER	BRASIL	7.900	821.600
18	Vendas de gasa indesmallable	Unidad	PAQUETE	104	CREMER	BRASIL	7.900	821.600
19	Gasa estériles	Unidad	CAJA	156	PRODUSIL	NACIONAL	8.000	1.248.000
20	Torundo de algodón	Unidad	PAQUETE	26	PRODUSIL	NACIONAL	16.800	436.800
21	Esparadrapo	Unidad	UNIDAD	26	GREETMED	CHINA	15.000	390.000
22	Alcohol etílico	Unidad	UNIDAD	52	PRODUSIL	NACIONAL	5.000	260.000
23	Alcohol gel	Unidad	UNIDAD	52	PRODUSIL	NACIONAL	15.750	819.000
24	Iodopovidona jabón liquido	Unidad	UNIDAD	26	DUTRIEC	NACIONAL	30.000	780.000
25	Iodopovidona solución	Unidad	UNIDAD	26	DUTRIEC	NACIONAL	30.000	780.000
26	Suero fisiológico solución	Unidad	UNIDAD	104	BRAUN	BRASIL	17.000	1.768.000
27	Guante quirúrgico	Unidad	CAJA	26	SANTÉ	CHINA	32.500	845.000
28	Termómetro axilar	Unidad	UNIDAD	52	CLINICAL	CHINA	13.000	676.000
29	Tapa boca	Unidad	UNIDAD	26	MEDICAL	CHINA	12.500	325.000
30	Botiquín de medicamentos	Unidad	CAJA	26	AMANECER	NACIONAL	210.000	5.460.000
					Precio Total			43.787.900

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirion Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (G. 43.787.900.-)**, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dpto. de Almacenes y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas: Avda. José Asunción Flores (Costanera) y Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con vigencia de 30 días posteriores a la vigencia de éste contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 4 de noviembre de 2019.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2019

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS"

ID N°363133

CONTRATO N° 15 /2019

DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE MANDIL.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. BERTA MARIA AUXILIADORA CARDOZO R.**, Directora de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrado por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018 y suficientemente autorizada para suscribir este contrato por Resolución N° 55, de fecha 23 de Enero de 2019, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL**, con **RUC N° 749718-0**, domiciliada en la Calle 29 de septiembre N° 1352 – Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL**, con Cedula de Identidad N° 749.718, en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente de **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y odontológicos, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2019 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Distribuidora Amanecer
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.133

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 501 / 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	DISTRIBUIDORA AMANECER		
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	51181504-003	INSULINA NPH	Unidad	VIAL	1	PROSALUD GENSULIN	POLONIA	145.800
2	51102724-002	CLORURO DE BENZALCONIO C/ NITRITO	Unidad	FRASCO	1	AMOCUART C/ NITRITO	NACIONAL	48.000
3	51141530-001	DIVALPROATO DE SODIO	Unidad	UNIDAD	1	DIVALP	NACIONAL	1.979
4	51141507-001	FENITOINA	Unidad	UNIDAD	1	CLERIN LR	NACIONAL	1.003
5	51121715-003	ENALAPRILATO	Unidad	AMPOLLA	1	ARDILAN	NACIONAL	36.500
6	51191906-002	SUERO ORAL	Unidad	FRASCO	1	HIDRATORAL	NACIONAL	18.900
7	51161812-002	AMBROXOL	Unidad	UNIDAD	1	ZEBRON	NACIONAL	1.650
8	51142101-002	ALFAMILASA	Unidad	UNIDAD	1	DANIPEN	NACIONAL	2.700
9	51101522-001	CLARITROMICINA	Unidad	UNIDAD	1	DILDREN	NACIONAL	8.125
10	51161615-001	CETIRIZINA	Unidad	UNIDAD	1	ALERGINA	NACIONAL	2.300
11	51191518-002	FUROSEMIDA	Unidad	AMPOLLA	1	RAGILON	NACIONAL	2.795
12	51171917-001	RANITIDINA	Unidad	AMPOLLA	1	TAUROMIZOL	NACIONAL	3.546
13	51101542-001	CIPROFLOXACINA	Unidad	VIAL	1	ACID	NACIONAL	67.500
14	51181706-003	HIDROCORTOSONA	Unidad	FRASCO	1	BETACORTEN	NACIONAL	49.900
15	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	Unidad	UNIDAD	1	AAS 125	NACIONAL	480
16	51172111-001	DOMPERIDONA	Unidad	AMPOLLA	1	ALKA DIGEST	NACIONAL	4.933
17	51171909-002	OMEPRAZOL	Unidad	AMPOLLA	1	CLANZOL	NACIONAL	72.000
18	51172111-002	DOMPERIDONA	Unidad	UNIDAD	1	EMETAN	NACIONAL	1.100
19	51171917-002	RANITIDINA	Unidad	UNIDAD	1	TAUROMIZOL	NACIONAL	1.567
20	51211114-003	ANTAZOLINA + TETRAHIDRAZOLINA	Unidad	FRASCO	1	OCULISON	NACIONAL	25.200
21	51151607-001	ENOXAPARINA SODICA	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	1	LAB QUIMFA	BRASIL	86.400
22	51161508-009	BROMURO DE IPRATROPIO +SALBUTMOL	Unidad	AMPOLLA	1	SALBUTRAL AC	ARGENTINA	2.500
23	51171706-001	SULFAGUANIDINA + CARBÓN VEGETAL + SUBNITRATO DE BISMUTO	Unidad	UNIDAD	1	SULFACARBON	NACIONAL	522
24	51191521-012	Bacitracina - nitrofurazona - neomicina crema	Unidad	POMO	1	NEOBAN	NACIONAL	26.000

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 2, asciende a la suma de guaraníes noventa millones (Gs 90.000.000.-), y hasta el monto máximo es de guaraníes ciento ochenta millones (Gs 180.000.000-).

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Milton Mario Jara
Tel. 021-672.502

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de las condiciones establecidas en la Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entregas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ADMINISTRADOR ADJUNTO
de Milan Hoppe Marcel
Tel. 021-370.602

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2019.

MIRIAN A. HOPPE MANDIL
Representante Legal

MIRIAN A. HOPPE MANDIL
de Miriam Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

BERTA MARIA AXULIADORA CARDOZO
Representante Legal

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2019

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS"

ID N°363133

CONTRATO N° 16 /2019

DENTAL GUARANI S.A.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. BERTA MARIA AUXILIADORA CARDOZO R.**, Directora de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrado por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018 y suficientemente autorizada para suscribir este contrato por Resolución N° 55, de fecha 23 de Enero de 2019, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DENTAL GUARANI S.A**, con **RUC N° 80025640-9**, domiciliada en la Calle Yegros N° 1094 c/ Rca. De Colombia – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JUAN CARLOS PAEZ COLMAN**, con Cedula de Identidad N° 768.047, en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente de **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y odontológicos, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2019 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DENTAL GUARANI S.A.
Casa Central: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teléfono: 490 411 / 442 576 / 445 274 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Berta M. Cardozo R. Directora
Dirección Administrativa y Financiera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.133

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 501 / 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Canti	DENTAL GUARANÍ SA.		
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	42152702-004	EUGENOL	Unidad	FRASCO	1	VILLEVIE	BRASIL	45.000
2	42152424-003	IONOMERO DE VIDRIO	Unidad	FRASCO	1	DFL	BRASIL	60.000
3	42152424-003	IONOMERO DE VIDRIO	Unidad	FRASCO	1	DFL	BRASIL	60.000
4	42152425-005	ACRILICO AUTOCURADO POLVO	Unidad	FRASCO	1	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	20.000
5	42152425-002	ACRILICO AUTOCURADO LIQUIDO	Unidad	FRASCO	1	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	18.500
6	42152465-001	FORMOCRESOL	Unidad	FRASCO	1	BIODINAMICA	BRASIL	18.500
7	42152424-002	HIDROXIDO DE CALCIO	Unidad	FRASCO	1	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	45.000
8	42152428-003	ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37 %	Unidad	PAQUETE	1	BIODINAMICA	BRASIL	8.000
9	42152502-001	Babero desechable	Unidad	PAQUETE	1	SENSACTION/BEIGI	CHINA	25.000
10	51102719-003	IODOFORMO	Unidad	PAQUETE	1	BIODINAMICA	BRASIL	45.000
11	42152443-004	TIRAS DE NITRATO DE CELULOSA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	7.000
12	42152223-001	GOMA PARA PULIR RESINA	Unidad	PAQUETE	1	TDV	BRASIL	20.000
13	42151617-001	FRESA ESFERA PEQUEÑA, DE BAJA ROTACION	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	6.500
14	42151617-002	FRESA ESFERA MEDIANA,DE BAJA ROTACION	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	6.500
15	42151617-003	FRESA ESFERA GRANDE DE BAJA ROTACION	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	6.500
16	42151617-007	FRESA DORADA PARA PULIR HALOGENO,FORMA DE LLAMA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
17	42291706-012	FRESA PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
18	42291706-012	FRESA PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
19	42291706-012	FRESA PARA TURBINA, CONO INVERTIDA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
20	42151617-001	FRESA ESFERA/REDONDA PEQUENA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
21	42151617-002	FRESA ESFERA/REDONDA MEDIANA PARA TURBINA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
22	42151617-003	FRESA ESFERA/REDONDA GRANDE PARA TURBINA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
23	42291706-017	FRESA TRONCOCONICA PARA TURBINA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
24	42294805-005	FRESA CILINDRICA LARGA PARA TURBINA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
25	42294805-005	FRESA CILINDRICA CORTA PARA TURBINA	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	4.800
26	42151635-001	EJECTOR DE SALIVA	Unidad	PAQUETE	1	ASA	ITALIA	25.000
27	51142904-003	MEPIVACAINA SIN EPINEFRINA	Unidad	TUBO	1	DFL	BRASIL	2.800
28	42152010-002	LIQUIDO REVELADOR	Unidad	FRASCO	1	CARESTREAM	USA	45.000

		ODONTOLOGICO						
29	42203708-003	LIQUIDO FIJADOR PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	Unidad	FRASCO	1	CARESTREAM	USA	45.000
30	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	Unidad	TUBO	1	DFL	BRASIL	2.200
31	42152443-001	OXIDO DE ZINC	Unidad	FRASCO	1	BIODINAMICA	BRASIL	16.500
32	42152425-008	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Unidad	UNIDAD	1	VIGODENT/COTENE	BRASIL	50.000
33	42152425-008	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Unidad	UNIDAD	1	VIGODENT/COTENE	BRASIL	50.000
34	42152425-008	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Unidad	UNIDAD	1	VIGODENT/COTENE	BRASIL	50.000
35	42151813-002	CONOS DE GUTAPERCHA ACCESORIOS	Unidad	CAJA	1	META	KOREA	35.000
36	42151813-002	CONOS DE GUTAPERCHA ACCESORIOS	Unidad	CAJA	1	META	KOREA	35.000
37	42152508-002	AGUJA PARA JERINGA CARPULE	Unidad	CAJA	1	MISAWA	JAPON	395
38	42152433-001	PLACAS RADIOGRAFICAS	Unidad	CAJA	1	CARESTREAM	USA	3.750
39	42152428-001	ADHESIVO Fotopolimerizable	Unidad	FRASCO	1	COLTENE/VIGODENT	BRASIL	65.000
40	42151620-001	LIMA HEDSTRON	Unidad	CAJA	1	MAILLEFER	SUIZA	35.000
41	42151620-001	LIMA HEDSTRON	Unidad	CAJA	1	MAILLEFER	SUIZA	35.000
42	42151620-002	LIMA KERR	Unidad	CAJA	1	MAILLEFER	SUIZA	35.000
43	42151620-002	LIMA KERR	Unidad	CAJA	1	MAILLEFER	SUIZA	35.000
44	42151669-002	PARAMONOFENOL ALCANFORADO	Unidad	FRASCO	1	BIODINAMICA	BRASIL	18.000
45	51241120-9997	Acido etilendiaminotetraacetico (EDTA) Gota	Unidad	FRASCO	1	BIODINAMICA	BRASIL	18.000
46	42151806-002	TIRA/LIJA PARA PULIR DE PAPEL	Unidad	PAQUETE	1	FAVA	BRASIL	22.000
47	42152410-001	Polvo para impresión. Alginato.	Unidad	SOBRE	1	COLTENE/VIGODENT	BRASIL	35.000
48	42152456-003	Yeso polvo	Kilogramos	PAQUETE	1	SNOW ROCK	COREA	10.000
49	42152456-003	Yeso polvo	Kilogramos	PAQUETE	1	SNOW ROCK	COREA	5.000
50	42151626-001	Cera Laminada	Unidad	PAQUETE	1	TECHNEW	BRASIL	2.800
51	42152425-003	Acrilico termocurado, polvo	Kilogramos	PAQUETE	1	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	98.000
52	42152425-007	Acrilico Termocurado Liquido	Litros	FRASCO	1	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	94.000
53	42151651-001	Separador acrilico - liquido	Litros	FRASCO	1	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	28.500
54	42151626-010	Alambre para ortodencia	Unidad	PAQUETE	1	MORELLI	BRASIL	35.000
55	42291706-010	Freson	Unidad	UNIDAD	1	JOTA	SUIZA	27.500
56	51171630-001	Vaselina - solida	Unidad	FRASCO	1	LABORATORIO PAM	NACIONAL	12.000
57	42152441-002	Diente anterior superior Acrilico color	Unidad	UNIDAD	1	VIPI	BRASIL	9.800
58	42152441-001	Diente anterior inferior Acrilico color	Unidad	UNIDAD	1	VIPI	BRASIL	9.800
59	42152441-004	Diente posterior superior Acrilico color	Unidad	UNIDAD	1	VIPI	BRASIL	9.800
60	42152441-003	Diente posterior inferior Acrilico color	Unidad	UNIDAD	1	VIPI	BRASIL	9.800
61	11111610-001	Piedra pomez	Kilogramos	FRASCO	1	ASFER	BRASIL	24.000
62	12352104-002	Alcohol de quemar	Litros	FRASCO	1	AMANCAY	NACIONAL	18.000

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 6, asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs 50.000.000.-) y hasta el monto máximo de guaraníes cien millones (Gs 100.000.000-). IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de las condiciones establecidas en la Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entregas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto de 2019.

JUAN CARLOS PAEZ COLMAN
Representante Legal

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

BERTA MARIA AXULIADORA CARDOZO
Representante Legal